

Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima

Reconocido oficialmente con Registro Sindical Nro. 74211-2011-MTPE/1/20.23

Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP

Fundado el 21.06.2011

Dirección: Plaza Dos de Mayo N° 04 – Cercado de Lima

Solicita : Apertura y Registro del Expediente.

Lima, 21 de enero de 2022.

Carta Nro. 01-2022-CN.2023-2024-SINTRAICL

Señores

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -SERVIR

Presente. -

El Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima- SINTRAICL, con registro sindical Nro. 74211-2011-MTPE/20.23 señalando como dirección procesal para efectos legales en Plaza Dos de Mayo Nro. 4 –Lima 1, debidamente representado por los dirigentes que suscriben, a Uds. con el debido respeto nos presentamos y decimos:

Que, al amparo de lo dispuesto por el Art. 7) del D.S. 010-2003-TR por Asamblea General de fecha 29.12.2021, se aprobó el Pliego de Reclamos para periodo 2023-2024.

Es, en este sentido que al amparo de la normatividad vigente materia de Relaciones Colectivas de Trabajo, se presentó al Instituto Catastral de Lima el Pliego de Reclamos para periodo 2023-2024 el 30.01.2020, mediante Carta Nro. 01-2021-CN.2023-2024-SINTRAICL, el mismo que conforme Ud. podrá apreciar la documentación adjunta, fue debidamente recibida por el Instituto, a través de mesa de partes virtual, email: mesadepartes@icl.gob.pe. Ver Anexo 1

Cabe agregar, que conforme a la Asamblea en la que se aprobó el Pliego de Reclamos, fue aprobada también el conferir facultades expresas a la Comisión Negociadora, conforme el Art. 49º y 51º de la ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, para que desarrolle las actividades pertinentes hasta terminar con éxito el proceso de Negociación Colectiva, siendo los trabajadores elegidos siguientes:

- **ANA CECILIA MEOÑO FIGUEROA**, Secretaria General, identificada con DNI N° 08785100
- **FLOR DE MARIA AVILA SOTELO**, Secretaria General Adjunto, Control y Disciplina, identificada con DNI N° 08325415
- **JOSÉ LUIS ZAPATA YGNACIO**, Secretario de Defensa, identificado con DNI N° 40877329

Asimismo, en dicha Asamblea se eligió a la Señor **JORGE EDUARDO BUSTIOS LARREA**, Afiliado, identificado con DNI N° 07414701, en calidad de suplente para cualquier efecto o trámite legal o participación en la Comisión Negociadora, de no ser posible la participación de alguno de los miembros titulares.

La Comisión Negociadora está facultada de manera expresa y precisa para participar a nombre de los afiliados del Sindicato en el Proceso de Negociación Colectiva, asistir a reuniones de la misma,

Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima

Reconocido oficialmente con Registro Sindical Nro. 74211-2011-MTPE/1/20.23

Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP

Fundado el 21.06.2011

Dirección: Plaza Dos de Mayo N° 04 – Cercado de Lima

practicar todos los actos procesales propios de la misma, suscribir cualquier acuerdo o actas y firmar el convenio colectivo llegado el caso.

Es por lo expuesto, y de acuerdo al Artículo 23º del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, solicitamos ante su representada, AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -SERVIR se sirva apertura y registrar expediente, consignando nuestro Pliego de Reclamos.

Citamos para tales efectos, la dirección del INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA, con RUC N° 20123335521, en Jr. Conde de Superunda Nro. 303, Cercado de Lima.

Nuestra Dirección: Plaza Dos de Mayo, Puerta Nro. 04, Cercado de Lima.

Agradeciendo desde ya su gentil atención a la presente y su pronta apertura de expediente, nos despedimos reiterándole nuestra especial consideración.

Atentamente,


ANA CECILIA MEÑO FIGUEROA
Secretaria General
DNI Nro. 08785100


FLOR DE MARÍA AVILA SOTELO
Secretaria General Adjunto, Control y Disciplina
DNI Nro. 08325415


Sr. José Luis Zapata Ignacio
Secretario de Defensa
DNI. Nro 40877329

Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima

Reconocido oficialmente con Registro Sindical Nro. 74211-2011-MTPE/1/20.23

Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP

Fundado el 21.06.2011

Dirección: Plaza Dos de Mayo N° 04 – Cercado de Lima

Lima, 30 de diciembre de 2021.

Carta Nro. 01-2021-CN.2023-2024-SINTRAICL

Señora Arquiteta

SILVIA YOLANDA RIVAS DEL MAR

GERENTE GENERAL

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Presente. -

Reciba por medio de la presente nuestros cordiales saludos a nombre del “Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima” – SINTRAICL.

*Asimismo, nos dirigimos a usted, para entregarle mediante la presente el “**Proyecto de Convención Colectiva para el Periodo 2023-2024**” en ejercicio de nuestros derechos según; lo señalado en el TUO del D.L. 25593 LRCT – D.S. 010-2003-TR y modificatorias.*

Esperamos una relación cordial y alturada, que continúe con la armonía laboral y nos permita desarrollarse como trabajadores y ciudadanos. Consideramos que, un proceso de negociación colectiva es un signo de responsabilidad social y seriedad, que estamos seguros que el ICL está dispuesto a asumir.

Presentamos para los presentes efectos a nuestra Comisión Negociadora, la misma que acorde a la Asamblea Extraordinaria de fecha 29.12.2021, en la que se aprobó el Pliego de Reclamos, ha sido facultada conforme el Art. 49º y 51º del TUO de la Ley de Reclamaciones Colectivas de Trabajo, para que desarrolle las actividades pertinentes hasta terminar con éxito el Proceso de Negociación Colectiva; siendo los trabajadores elegidos:

- **ANA CECILIA MEOÑO FIGUEROA**, Secretaria General, identificada con DNI N° 08785100
- **FLOR DE MARIA AVILA SOTELO**, Secretaria General Adjunto, Control y Disciplina, identificada con DNI N° 08325415
- **JOSÉ LUIS ZAPATA YGNACIO**, Secretario de Defensa, identificado con DNI N° 40877329

*Cabe indicar que, en dicha Asamblea se eligió al Señor **JORGE EDUARDO BUSTIOS LARREA**, identificado con DNI N° 07414701, en calidad de suplente para cualquier efecto o trámite legal o participación en la Comisión Negociadora, de no ser posible la participación de alguno de los miembros titulares.*

Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima

Reconocido oficialmente con Registro Sindical Nro. 74211-2011-MTPE/1/20.23

Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP

Fundado el 21.06.2011

Dirección: Plaza Dos de Mayo N° 04 - Cercado de Lima

Nuestros asesores Sr. Gerónimo López Sevillano – Secretario General de la CGTP, Secretarios de Defensa de la CGTP, y los asesores Laborales del Departamento de Defensa Laboral de la CGTP, reservándose el derecho de acudir a otra asesoría, según la materia a tratarse.

Citamos para tales efectos, la dirección del INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA, con RUC N° 20123335521, en Jr. Conde de Superunda Nro. 303, Cercado de Lima.

Nuestra Dirección: Plaza Dos de Mayo, Puerta Nro. 04, Cercado de Lima.

Agradeciendo desde ya su gentil atención a la presente y su pronta apertura de expediente, nos despedimos reiterándole nuestra especial consideración.

Atentamente,


ANA CECILIA MEOÑO FIGUEROA
Secretaria General
DNI Nro. 08785100


FLOR DE MARÍA AVILA SOTELO
Secretaria General Adjunto, Control y Disciplina
DNI Nro. 08325415


Sr. José Luis Zapata Ignacio
Secretario de Defensa
DNI. Nro 40877329

C.C: CGTP

Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima
Reconocido oficialmente con Registro Sindical Nro. 74211-2011-MTPE/1/20.23
Afiliado a la Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP
Fundado el 21.06.2011
Dirección: Plaza Dos de Mayo N° 04 - Cercado de Lima

**PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA
PLIEGO DE RECLAMOS
2023– 2024**

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

- A) **DENOMINACIÓN:** NUMERO DE REGISTRO Y DOMICILIO DEL SINDICATO ART. 51 TUO. DE LRCT D .S. 010-2003-TR, Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima con Registro Sindical N° 74211-2011-MTPE/1/20.23 precariedad señalando como dirección procesal para los efectos Legales en Plaza Dos de Mayo N° 4 - Lima 1
- B) **NOMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 49 y ART. 51 DEL DL. D. S. 010-2003-TR.**

ANA CECILIA MEOÑO FIGUEROA DNI N° 08785100	Secretaria General
FLOR DE MARIA AVILA SOTELO DNI N° 08325415	Secretario General Adjunto, Control y Disciplina
JOSÉ LUIS ZAPATA YGNACIO DNI N° 40877329	Secretaria de Defensa

El señor JORGE EDUARDO BUSTIOS LARREA identificado con DNI N° 07414701, en calidad de suplente para cualquier efecto o trámite legal o participación en la Comisión Negociadora, de no ser posible la participación de alguno de los miembros titulares.

- C) **NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL, RUC Y DOMICILIO DE EL EMPLEADOR**
Instituto Catastral de Lima con RUC N° 20123335521, con domicilio legal en la Jr. Conde de Superunda Nro. 303 Cercado de Lima
- D) **DEL PROCEDIMIENTO DEL PLIEGO PETITORIO**
Se sujetara de acuerdo a lo señalado en el TUO del D. L. 25593 LRCT – el D. S. 010-2003-TR, Reglamento D. S. 011-92-TR, y modificatorias respectivas.
- E) **AMBITO Y ALCANCE DEL CONVENIO**
Los beneficios y derechos de la presente Convención Colectiva alcanzan a todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima, independientemente de su calidad de obrero, empleado u otro cargo que desempeñe.
- F) **ASESORAMIENTO SINDICAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA**
La comisión negociadora del pliego de reclamos estará asesorada; por el Sr. **Gerónimo López Sevillano** – Secretario General de la CGTP, Dirigentes y Asesores Laborales del Departamento de Defensa laboral de la CGTP asesoramiento que corresponderá hasta la solución definitiva del pliego de reclamos 2023-2024, presentado por el Sindicato.

Cabe agregar que en cualquier momento de la negociación y dependiendo de la materia a discutir, el Sindicato se reserva el derecho de consignar otro asesor de forma adicional a los ya acreditados.

- G) **FACULTADES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA**
La Comisión Negociadora esta facultada para participar a nombre de los afiliados al sindicato en el proceso de Negociación Colectiva, practicar todos los actos procesales propios de la misma, suscribir cualquier acuerdo o actas y firmar el convenio colectivo

llegado el caso. Facultad conferida por Asamblea de fecha 29 de diciembre del año en curso, conforme a los estatutos de nuestra Institución y al amparo de los artículos 49° y 51° de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y Reglamento.

I. ASPECTOS GENERALES

Primero.- Ámbito de Aplicación del Convenio.- El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores del Instituto Catastral de Lima, conforme lo estipula el inciso (E) del presente proyecto.

Segundo.- Solución de Controversias.- Ambas partes convendrán en procurar la solución armoniosa y pacífica de las controversias que pudieran suscitarse en el presente convenio colectivo de trabajo, con dicho propósito acordarán constituir una comisión mixta PARITARIA de seguimiento y de aplicación de esta convención colectiva que tendrá por finalidad conocer y conciliar las controversias derivadas, pudiendo establecer acuerdos destinados a garantizar su aplicación de acuerdo a la común intención de las partes, la comisión contará con el plazo máximo de (8) días para darle solución. Si transcurrido dicho plazo la comisión no ha conciliado la controversia, el sindicato podrá formular la reclamación que corresponda ante las autoridades competentes, según el caso.

Tercero.- Vigencia.- El presente convenio colectivo comenzará a regir a partir del 01 de Enero del 2023, siendo sus efectos retroactivos al inicio de su vigencia.

II. REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO

1. AUMENTO DE REMUNERACIONES

El Empleador y el Sindicato convienen en proceder a la nivelación de las remuneraciones mensuales, tomando como referencia la remuneración del trabajador de la Corporación Municipal que no es funcionario y en la actualidad percibe la mayor remuneración (S/ 6,284.00) debe ser incrementado al básico.

Asimismo, se acuerda que los incrementos abonados a los trabajadores por acto unilateral de El Empleador o por decisión del gobierno, no se deducirán de lo pactado en este convenio.

2. BONIFICACIÓN POR MOVILIDAD

El Empleador convendrá en otorgar a cada trabajador un incremento en la bonificación por movilidad por la suma de S/ 10.00 Soles diarios adicionales, por día efectivamente laborado. Dicho monto deberá ser cancelado de forma mensual, y considerado en la boleta de pago remuneraciones de cada mes.

3. BONIFICACIÓN POR REFRIGERIO

El Empleador se compromete a pagar una bonificación diaria por concepto de refrigerio a cada trabajador, equivalente a S/ 20.00 Soles diarios adicionales a los que viene percibiendo cada trabajador, a fin de pagar el 100% del monto correspondiente a la alimentación diaria por concepto de refrigerio de cada trabajador. Dicho monto deberá ser cancelado de forma mensual, y considerado en la boleta de pago remuneraciones de cada mes.

4. BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD

El Empleador conviene en incrementar la asignación escolar que vienen otorgando, por cual otorgará una bonificación por escolaridad equivalente a una remuneración mínima vital- RMV adicional de lo que establezca el Estado, suma que será entregada en el mes de enero de cada año.

5. ENTREGA DE VALES DE CONSUMO

El Empleador se compromete en entregar vales de consumo mensual a los trabajadores hasta por un monto de S/ 500.00 (Quinientos 00/100 Soles) adicional a los que viene percibiendo cada trabajador.

6. VALE DE CONSUMO POR NAVIDAD

El Empleador se compromete en otorgar vales de consumo (tarjeta electrónica empresarial) con ocasión de la navidad, cuyo importe no será menor de una remuneración mínima vital –RMV.

7. BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR CIERRE DE PLIEGO

El Empleador convendrá en otorgar a cada trabajador una bonificación extraordinaria de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) por única vez con ocasión del cierre de la presente negociación.

III. CONDICIONES DE BIENESTAR LABORAL

8. UNIFORME

El Empleador se compromete en entregar dos juegos de uniformes en cada año en verano e invierno el 4to. y 2do. Trimestre respectivamente. El juego de uniforme consistirá:

TEMPORADA	SEXO	BLUSA MANGA CORTA	BLUSA MANGA LARGA	CAMISA MANGA CORTA	CAMISA MANGA LARGA	PANTALON o FALDA	PANTALON	SACO	CASACA	CALZADOS DE VESTIR DE CUERO ORIGINAL
VERANO	MUJERES	2				1		1		1 PAR
	VARONES			2			1		1	1 PAR
INVIERNO	MUJERES		2			1			1	1 PAR
	VARONES				2		1		1	1 PAR

Además, para el personal que labora en tareas de campo se entregará adicionalmente un par de zapatos de seguridad con punta de acero cada año y un chaleco en verano y una casaca en invierno.

El material de las prendas de vestir no deberá ser sintético.

9. BONIFICACIÓN VACACIONAL

El Empleador se compromete en otorgar una bonificación por concepto de descanso vacacional, equivalente al 100% de la remuneración mensual que percibe cada trabajador, adicional a la que viene percibiendo, el cual se hará efectivo al retorno de sus respectivas vacaciones.

10. CAPACITACIÓN

El Empleador se compromete a otorgar capacitación al 100% de los agremiados de acuerdo a la función que realiza y cargo que ocupa cada trabajador, por un mínimo de 50 horas de capacitación y por el valor mínimo de S/ 2,500 soles por cada trabajador anualmente, y/o autorizar su capacitación 10 días útiles fuera de Lima con goce de haber.

11. ADELANTO DE VACACIONES

El Empleador se compromete a atender las solicitudes de Adelanto de Vacaciones por el trabajador en situaciones de incapacidad física, enfermedad grave, muerte de familiar, o capacitación.

12. FACILIDADES DE TRABAJO

El Empleador se compromete a asignar los equipos tecnológicos y equipamiento ergonómico al trabajador para el desarrollo de sus funciones, a fin de garantizar una eficiencia y eficacia laboral.

13. VELAR POR LA PREVENCIÓN DE LA SALUD DEL TRABAJADOR

El Empleador se compromete a GARANTIZAR una evaluación médica completa anual a cada trabajador, gestión que deberá ejecutar en el primer trimestre de cada año, de esta manera se previene enfermedades y la atención oportuna de las mismas.

Asimismo, se compromete garantizar un ambiente seguro de trabajo, reuniendo las condiciones, cumpliendo con las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional y las normativas vigentes, a fin de salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores.

14. MEJOR DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

El Empleador se compromete a asignar a los trabajadores las tareas acordes a sus competencias y habilidades, formación académica, a fin de garantizar su desarrollo personal y profesional. El Empleador se compromete atender la solicitud del trabajador si solicita destaque temporal dentro de la Corporación Municipal, a fin de alcanzar la capacitación de alguna temática que requiera el ICL y que pueda desarrollarla en cualquier organización municipal.

IV. RELACIONES COLECTIVAS

15.- LICENCIA SINDICAL



El Empleador se compromete en mantener la Licencia Sindical (90 días anuales) para todos los miembros de la Junta Directiva, otorgados en los acuerdos suscritos Negociación Colectiva 2012-2013 y 2015-2016 SINTRAICL –ICL, excepcionalmente se encontrará exceptuado de tramitar ante la Gerencia de Administración con 24 horas de anticipación la Licencia Sindical para asistir a eventos y actividades sindicales no programas con anterioridad.

16. COMUNICACIÓN

El Empleador se compromete a facilitar permanentemente al SINTRAICL la utilización de una vitrina o mural ubicada en una zona adecuada que permita su visibilidad, facilidad de lectura y seguridad, para la publicación de sus actividades y comunicaciones sindicales dentro del marco de cordialidad y respeto que promuevan un buen clima laboral. Todo cambio de ubicación del mural deberá ser coordinado previamente con el SINTRAICL.

17.- LOCAL SINDICAL



El Empleador se compromete con carácter permanente a poner a disposición del SINTRAICL el comedor de la institución para uso de local sindical a partir de las 15:00 Hrs. una vez por semana, previa coordinación, a fin de no afectar el uso origen y/o actividades institucionales previamente programadas.

18. FUERO SINDICAL

Ambas partes acuerdan estar amparados por el fuero sindical todos los miembros de la Junta Directiva.

V. ARMONÍA LABORAL

19.- PACTOS, CONVENIOS Y COSTUMBRES



Ambas partes, acuerdan que los pactos, y convenios, suscritos en años anteriores, así como las costumbres establecidas, mantienen su vigencia en las mismas condiciones establecidas.

20.- CARÁCTER PERMANENTE

Ambas partes acuerdan que los beneficios convencionales obtenidos anteriormente de convenios (Trato Directo o Laudo) y los que deriven de este convenio colectivo, así como los derechos adquiridos por usos y costumbres que gozan los trabajadores del Instituto Catastral de Lima tienen carácter fijo y permanente. Todo pacto contractual convencional en contrario que se hayan firmado y que contengan disposiciones contrarias en perjuicio del trabajador en desconocimiento a la irrenunciabilidad a sus derechos, son y serán nulos.

21. INCLUSIÓN EN PROYECTOS

El Empleador se compromete a considerar al personal técnico de planta ya que cuenta con la experiencia necesaria para aportar sus conocimientos, para participar en todos los proyectos que genere el ICL, sin necesidad de solicitar licencia sin goce de haber para obtener un incremento en sus remuneraciones durante el periodo de participación en el proyecto.

VI. PAZ LABORAL

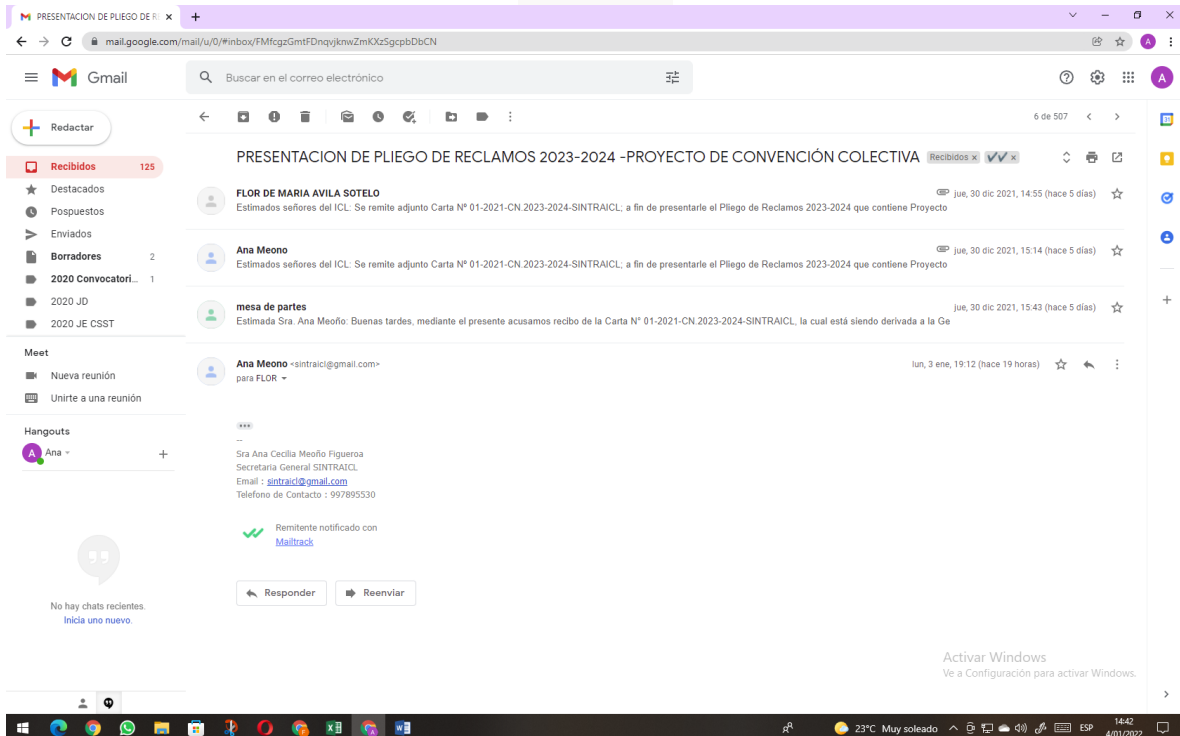
El compromiso que asumirá El Empleador con el sindicato mediante el presente convenio colectivo, en ratificar el contenido del Acta de Acuerdo en Reunión de Extraproceso del 24.09.2013 el cual es el siguiente:

- Ambas partes se comprometen a buscar de manera conjunta soluciones a los problemas laborales que puedan suscitarse, con el objetivo de mantener una paz laboral que permita el desarrollo de la empresa y de sus trabajadores, así como propiciar buenas relaciones interpersonales y generar un óptimo clima laboral”.

- Conjuntamente, vamos a mantener nuestras relaciones de trabajo siempre a través de continuas comunicaciones, resolviendo nuestros problemas, temas y preocupaciones de una manera abierta y honesta con los principios que nosotros hemos definido y a la brevedad posible

- **El Empleador** se compromete a revisar el trato que los supervisores, altos funcionarios y personas a cargo les dan a los trabajadores. El cual debe ser de respeto evitando cualquier forma de maltrato verbal, y de hostilización a los trabajadores, a fin de garantizar el buen clima laboral.

Anexo 1



Fwd: PRESENTACION DE PLIEGO DE RECLAMOS 2023-2024 - PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA

De: **mesa de partes** <mesadepartes@icl.gob.pe>

Date: jue, 30 dic 2021 a la(s) 15:43

Subject: Re: PRESENTACION DE PLIEGO DE RECLAMOS 2023-2024 -PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA

To: Ana Meono <sintraicl@gmail.com>

Estimada Sra. Ana Meoño:

Buenas tardes, mediante el presente acusamos recibo de la **Carta N° 01-2021-CN.2023-2024-SINTRAICL**, la cual está siendo derivada a la Gerencia General del Instituto Catastral de Lima para su conocimiento y fines que correspondan.

Atentamente,

El jue, 30 dic 2021 a las 15:15, Ana Meono (<sintraicl@gmail.com>) escribió:

Estimados señores del ICL:

Se remite adjunto Carta N° 01-2021-CN.2023-2024-SINTRAICL; a fin de presentarle el Pliego de Reclamos 2023-2024 que contiene Proyecto de Convención Colectiva.

Atte.



Mesa de Partes del Instituto Catastral de Lima
SECRETARIA GENERAL

--

Sra Ana Cecilia Meoño Figueroa

Secretaria General SINTRAICL

Email : sintraicl@gmail.com

Telefono de Contacto : 997895530